

A la vista del informe emitido por los Servicios Municipales, el Concejal – Delegado de Protección Ciudadana que suscribe, viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Corregir los errores materiales producidos en el acuerdo de aprobación inicial del Área de Influencia del aparcamiento subterráneo de la Plaza de Tetuán, procediendo a incluir en el Anexo I el Barrio del Carmen, en sus números pares 8 al 12 y números impares 9 y 11.

Segundo.- Estimar las alegaciones formuladas por D. Julián Soto Cabrero, en representación de D. Enrique Soto Díaz, por D. Francisco Laín Bescos, y por D. Fernando Lainz Fernández y doña Bárbara Tomé Sáiz, así como la solicitud formulada por D. Alfredo Shallcrass.

De esta forma, se procede a ampliar el área de influencia del aparcamiento subterráneo de la Plaza de Tetuán, incluyendo en el Anexo I la calle Lope de Vega en sus números pares 12 a 26 y números impares 27 a 33, la calle del Sol en sus números pares 30 a 52 y números impares 31 a 57, así como los números 8 y 13 de la calle Valliciergo.

Tercero.- Desestimar las alegaciones presentadas por doña Isabel Marcos López-Alvarado y por D. Carlos Marcos Rodríguez.

Cuarto.- Aprobar definitivamente el Área de Influencia del aparcamiento subterráneo de la Plaza de Tetuán, según Anexo I que se adjunta, teniendo en cuenta que la interpretación del mismo se realiza de conformidad con el plano obrante en el expediente, que se acompaña al presente Acuerdo.

Quinto.- Remitir el Acuerdo de Aprobación Definitiva del Área de Influencia del Aparcamiento Subterráneo de la Plaza de Tetuán al Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de publicad.

ANEXO I

CALLE	PARES	IMPARES
Alejandro García	2-12	1-13
Andrés del Río	2-8	1-7
Antonio del Puerto	Todos	Todos
Antonio Quirós	Ninguno	1-11
Barcelona	6	3
Barrio Camino	2-36	1-41
Barrio Del Carmen	8-12	9-11
Bonifaz	Ninguno	1-23
Bruno Alonso	4	1-33
Canalejas	2-94	1-105
Casimiro Sainz	6-10	11-17
Gerona	2-14	1-13
Menéndez Pelayo	2-106	1-119
La Montañesa	4-8	3-13
Las Canteras	2	1-3
Lope de Vega	12-26	27-33
Padres Escolapios	Todos	Todos
Pasadizo Zorrilla	Todos	Todos
Plaza de Alhucemas	Todos	Todos
Plaza Amaliach	Todos	Todos
Plaza de Pedro Poveda	Todos	Todos
Río Cubas	2-8	1-17
San Emeterio	Ninguno	1-11
San Quintín	Ninguno	1
Santa Lucía	30-52	49-69
Sol	30-52	31-57
Tetuán	2-60	1-65
Valliciergo	8	13

Se han incluido tanto los números pares como los impares en los supuestos en que el Área de Influencia del aparcamiento de la Plaza de Tetuán no linda con el Área

de Influencia de otro aparcamiento subterráneo de titularidad del Ayuntamiento de Santander. En caso de que se produzca cualquier duda, se tomará como referencia el plano que obra en el expediente y que ha servido de base para la elaboración del Anexo.”

Contra dichos acuerdos, definitivos en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que se entienda convenir a su derecho.

Santander, 3 de noviembre de 2009.–El alcalde, Íñigo J. de la Serna Hernáiz.

09/16343

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia de apertura de garaje comunitario en calle Honduras 22-24.

La Comunidad de Propietarios de Honduras 22-24 ha solicitado licencia de apertura para un garaje comunitario en dicho lugar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 32.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 21 de septiembre de 2009.–El concejal delegado (ilegible).

09/16468

JUNTA VECINAL DE SÁMANO

Información pública de expediente de deslinde de los terrenos propiedad de la Junta Vecinal incluidos en el SUNP-4 del PGOU de Castro Urdiales:

Habiéndose tramitado el expediente de deslinde al amparo de lo establecido en los artículos 56 y ss del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, de las fincas propiedad de la Junta Vecinal de Sámano y camino interior.

Habiéndose suscrito actas de deslinde de fecha 28 de Noviembre de 2008 y de fecha 29 de abril de 2009 y correspondiente Plano de deslinde, aprobadas en sesión de fecha 14 de octubre de 2009.

De conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, 56 y ss del RD 1.372/1985 de 13 de Junio, por el que se aprueba el